
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 025 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional	Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-	Hora de Inicio 3:30 p.m.
Motivo y/o Evento: Proyecto de Reforma	Hora de Finalización: 6:30 p.m.
Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría	Fecha: Junio 26 de 2018

	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes
	ARMANDO LUGO GONZÁLEZ	Representante Suplente de los Profesores
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario General
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero
	MANUEL FLOREZ	Docente
	ORLANDO SANTAMARIA VERGARA	Representante Suplente de los Exrectores (Invitado)
	MANUEL FLÓREZ	Docente
	FORO ABIERTO	



Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro
------------------------------	--

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Desarrollo del artículo 78 ss.

DESARROLLO

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que hay quórum para deliberar y decidir. Coordina la Sesión el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, quien propone a la Administración iniciar la

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

revisión de estilo y coherencia del articulado – Títulos I y II- que cuenta ya con el aval- con el fin de agendar el tema en la Sesión Ordinaria del mes de julio.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, expresa estar de acuerdo con ir avanzando en la armonización conjunta del texto, además de declarar las Dependencias de Jurídica y Financiera el MODO REFORMA.

El Consejero ARMANDO LUGO GONZÁLEZ, precisa el carácter técnico de la revisión de estilo y la necesidad de concretar el trabajo con un experto.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, aclara que el corrector de estilo solo revisa la coherencia interna del texto en el marco de la Constitución y la Ley, no introduce ningún cambio, pero es importante conocer el impacto que tendrá la Reforma en las finanzas de la Universidad. La Administración solicita tiempo para hacer los contactos de quienes harán la revisión de estilo.



El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, expresa que ciertamente la revisión y coherencia del texto es un elemento técnico, independiente del cumplimiento de las viabilidades: Jurídica, Financiera y de Beneficio Institucional. Lo importante es contar con el apoyo de la Administración para presentar un documento consolidado.

Continúa el análisis y revisión del articulado.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura de las funciones propuestas por la Administración para incluir en el artículo Funciones de las Facultades.

El profesor MANUEL FLÓREZ, presenta las funciones propuestas por la Administración:

1. Orientar y liderar la aplicación de la política y lineamientos curriculares, la gestión, evaluación y actualización de los programas de pregrado y posgrado de su campo de formación, con Coordinadores de Programas Académicos, Docentes y Directores de las Escuelas asociada a la Facultad. **APROBADA por unanimidad**
2. Responder por el seguimiento, autoevaluación, evaluación de los procesos curriculares y por los procesos de Registro Calificado y de Acreditación de Calidad y proponer a las instancias pertinentes estrategias, mecanismos e instrumentos para el desarrollo de estos procesos. **APROBADA por unanimidad.**
3. Garantizar el cabal funcionamiento de los asuntos académicos y de bienestar de los estudiantes adscritos a la Facultad en coordinación con las unidades académicas administrativas pertinentes. **APROBADO por unanimidad.**
4. Organizar y coordinar los procesos de investigación, creación e innovación curricular, en pedagogía y en didácticas específicas del campo de formación de la Facultad de acuerdo con la política institucional, así como coordinar con las escuelas y demás facultades mecanismos que permitan la apropiación y comprensión del campo formación y el ejercicio profesional. **APROBADO por unanimidad.**
5. Definir y aplicar estrategias, mecanismos e instrumentos para implementar la política institucional en

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

relación con permanencia y la graduación de estudiantes de la Facultad. **APROBADO por unanimidad.**

6. Observar el desarrollo del Campo de Formación para la actualización del currículo de formación de la Facultad y analizar, desde el punto de vista curricular, los procesos de articulación del conocimiento tendientes a la mejora continua. **APROBADO por unanimidad.**

7. Promover la conformación y consolidación de los escenarios de participación propios de los estudiantes y profesores, para fortalecer la comunidad universitaria de la Facultad. **APROBADO por unanimidad.**

8. Proponer al Consejo Académico, a través de las instancias correspondientes, ajustes o cambios a la política curricular y sus lineamientos. **APROBADO por unanimidad.**

9. Formular e implementar estrategias y mecanismos para la supervisión, control y evaluación de las funciones universitarias de docencia, investigación, creación, extensión y proyección social de la facultad. **APROBADO por unanimidad.**

10. Coordinar la planeación estratégica, administrativa y operativa con las instancias competentes. **APROBADO por unanimidad.**

11. Proponer y ejecutar estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales en el marco de su competencia. **APROBADO por unanimidad**

12. Las demás que le señalen los Estatutos, los Reglamentos de la Universidad o el Rector. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo que establece los requisitos para la creación de Facultades.



El profesor MANUEL FLOREZ, indica que se ha tenido en cuenta el claustro de docentes en la nueva estructura académica.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa la necesidad de aplicar el principio de democracia participativa.

A propósito de la Democracia Participativa el Consejero ARMANDO LUGO GONZÁLEZ, dice que en lo académico este principio no funciona porque el concepto no tiene el mismo significado. – Doxa /Episteme-

El Vicerrector Administrativo y Financiero, JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que jurídicamente sería inconveniente establecer un requisito, un aval del claustro de docentes para crear una Facultad cuando aún no hay docentes. – Limbo jurídico-

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, dice que es un inconveniente jurídico establecer un requisito cuando aún no está reglamentado el claustro docente.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración de la definición del artículo:



ARTÍCULO 79. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE FACULTADES. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad la creación de nuevas Facultades, previo concepto del Consejo Académico. Para el trámite de creación se requiere de un proyecto que desarrolle, como mínimo, lo siguiente. **DOS (2) VOTOS A FAVOR UNO (1) EN CONTRA.**

Frete a las áreas de formación, el Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA dice que siendo coherentes la referencia asumida es programa académico.

- 1- La fundamentación teórica y epistemológica de los campos académicos que desarrollará la Facultad, así como la definición de los programas académicos de pregrado y postgrado que conformarán la facultad, **APROBADO por unanimidad.**
- 2- Demostración de la pertinencia, singularidad, unicidad y no redundancia del campo académico de la Facultad con respecto a los campos académicos que trabajan otras facultades de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**
- 3- Definición de estrategias y mecanismos de articulación en asocio con las funciones de docencia, formación, investigación, creación e Innovación y Extensión y Proyección social, en concordancia con el trabajo de las escuelas, facultades, institutos y centros de la Universidad para el desarrollo de sus programas académicos y curriculares. **APROBADO por unanimidad.**
- 4- La formulación de las líneas de investigación, creación e innovación curricular del Campo académico de la Facultad y de estrategias de articulación con grupos de investigación, creación, e innovación. **APROBADO por unanimidad.**
3. La justificación de la necesidad, pertinencia, relevancia e impacto de la creación de la Facultad, en los ámbitos interno y externo. **APROBADO por unanimidad.**
4. El plan y la metodología de implementación de la nueva facultad. **APROBADO por unanimidad.**
5. La proyección de su crecimiento y estudio de viabilidad técnica, de infraestructura física y tecnológica, de recursos humanos y financieros para su creación. **APROBADO por unanimidad.**

PARÁGRAFO. Con observancia de los planes institucionales de mediano y largo plazo, la creación de las facultades deberá prever como condición institucional la existencia o previa aprobación de al menos dos programas académicos, afines al campo académico. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo que define

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

como se integra el Consejo de Facultad.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, pregunta si es posible una Facultad con solo programas de posgrado.

El profesor MANUEL FLOREZ, precisa que puede ser dos programas de pregrado o uno de pregrado y otro de posgrado, lo importante es que haya dos programas.

ARTÍCULO 80. CONSEJO DE FACULTAD. El Consejo de Facultad está integrado por:

a. El decano, quien lo preside. **APROBADO por unanimidad.**

b) Un representante de los directores de las escuelas adscritas a la Facultad, elegido por ellos mismo. **APROBADO por unanimidad.**

c) dos (2) representantes de los coordinadores de los programas académicos. **DOS (2) VOTOS A FAVOR, UNO (1) EN CONTRA – PENDIENTE** nominación si es Coordinador o Director.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, precisa que un director traza directrices, mientras que un coordinador solo ejecuta la directriz.

El Profesor MANUEL FLOREZ, invita a revisar el artículo (31) Integrantes del Consejo Académico- que aún no ha tenido aprobación.

El Consejero ARMANDO LUGO GONZÁLEZ, manifiesta estar de acuerdo en que los integrantes del CA se limite a representantes, porque de lo contrario sería imposible sesionar con tantos miembros.

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, sugiere un párrafo que indique que en ausencia del Rector preside el CA el Vicerrector Académico.



El profesor MANUEL FLOREZ, dice que también falta por establecer los periodos de los representantes que no están definidos el Acuerdo 05 de 2012.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, sugiere esperar la corrección de estilo y luego si proceder con la revisión y ratificación de los artículos pendientes del aval.

d. Un (1) representante de los docentes de la Facultad, elegidos por ellos mismos. **APROBADO por unanimidad.**

e. Un (1) representante de los estudiantes de la Facultad, elegido por ellos mismos. **APROBADO por unanimidad.**

f. Un (1) representante de los egresados de los programas académicos de la Facultad, elegido por ellos

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

mismos. **APROBADO por unanimidad.**

SE PROPONE ADICIONAR LOS SIGUIENTES MIEMBROS. PENDIENTE por revisar.

El Coordinador de la Unidad de Investigación, Creación e Innovación de la respectiva Facultad.

El Coordinador de la Unidad de Extensión y Proyección Social.

Actuará como secretario del Consejo de Facultad, el Secretario de Facultad, con voz y sin voto. **APROBADO por unanimidad.**

PARÁGRAFO. Los docentes que tengan asignación académica en más de una Facultad, escogerán una única para ejercer su derecho de elegir y ser elegido. **APROBADO por unanimidad**

SE PROPONE ADICIONAR LOS SIGUIENTES PARÁGRAFOS PENDIENTE por revisar

PARÁGRAFO I. El coordinador de la unidad de investigación y el coordinador de la unidad de extensión y proyección social de la respectiva Facultad serán designados por el decano.

PARÁGRAFO II. El Consejo de Facultad establecerá su propio reglamento.

PARAGRAFO III. Los miembros contemplados en los literales 7, 8, 9 tendrán las mismas calidades de los integrantes del Consejo Superior Universitario.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, indica que la próxima sesión de la Comisión Accidental es el día 3 de julio de 2018, de 8:00 a.m. la 4:00 a.m.

Finaliza la sesión siendo las 6:30 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario